

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0022-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2020

**PARA:** Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

**ASUNTO:** Solicitud de informe actualizado

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0161-O mediante el cual indica que *"Por disposición del concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, conforme lo establecido en el artículo I.1.31 del libro I.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que hasta el miércoles 15 de enero de 2020, remita su **informe actualizado** respecto del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro III, Título IV, Capítulo XV de la Tasa de Utilización o Aprovechamiento del Espacio Público, a través de la colocación de Publicidad Exterior en el Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Registro Oficial No. 902 del 07 de mayo de 2019 y que contiene le Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito".*" al respecto informo a usted lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio No. GADDMQ-DMF-T-2020-0078-O de 09 de enero de 2020, se solicita a la Secretaria de Movilidad, presentar un informe técnico financiero, sobre la recaudación de la Tasa de Publicidad Exterior Móvil, normada en la Ordenanza Metropolitana N° 0119 y, que de acuerdo a las competencias dictaminadas en el Capítulo IV Artículo 20.- Autoridad Administrativa Otorgante de la LMU-41 en su literal c) expresa: *"La autoridad administrativa competente para el otorgamiento de las habilitaciones administrativas para la prestación del servicio de transporte en el Distrito Metropolitano de Quito será competente para otorgar autorizaciones relativas a la publicidad exterior móvil y la publicidad exterior fija en parqueaderos, estaciones y terminales del sistema de transporte público, en sujeción a lo establecido en el Anexo Único del presente título"*; siendo competencia de la Entidad que usted dirige, solicito a usted, la siguiente información:

1. Valor recaudado a nivel de totales de los últimos tres o cuatro años.
2. Detalle de los valores indicados en el primer punto.
3. Procedimiento para la generación de la obligación y posterior pago.
4. Indicación de la cuenta y forma de reportar hacia la Dirección Metropolitana Financiera.

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0022-M**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2020**

Mediante Informe, vía correo electrónico, en respuesta al oficio No. GADDMQ-DMF-T-2020-0078-O, la Secretaría de Movilidad indica que en consideración lo estipulado en el Art. 169 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a los valores recaudados de los últimos tres o cuatro años, detalle de los mismos, procedimiento para la generación de la obligación y posterior pago, cita lo informado por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, que expresamente indica:

***PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUBLICIDAD MÓVIL PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR:***

*1. El peticionario debe presentar el formulario para la obtención de la publicidad móvil que se encuentra en la página web de esta Secretaría correctamente lleno en nuestras oficinas, con los requisitos constantes en el precitado formulario.*

*2. El personal técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, efectúa la revisión de la documentación presentada, y de cumplir con todo lo exigido mediante el Código Municipal, se procede con la elaboración de la respectiva Licencia.*

*3. De requerir el pago de la tasa por concepto de la explotación de publicidad móvil, se lo debe efectuar en efectivo o cheque certificado en la ventanilla única de recaudación de la Secretaría de Movilidad en el área de Gestión Operacional, misma que se la efectúa mediante el sistema AS400 para posteriormente con la factura, retirar la Licencia solicitada.*

*4. La Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, mensualmente remite mediante Memorando dirigido a la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, los reportes diarios de recaudación generados en el sistema AS400 por concepto de pago de las tasas correspondientes a los trámites discrecionales y por publicidad móvil conjuntamente, así como los comprobantes de depósitos que se realizan diariamente (una vez al día) a la cuenta única corriente No. 3245179104, Sublínea 30200 en el Banco Pichincha perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quienes corren traslado de los mismos a la Dirección Administrativa Financiera del G.A.D. del Distrito Metropolitano de Quito.*

*A continuación, se presenta el detalle de licencias elaboradas durante los últimos 3 años:*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0022-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2020

		2017	2018	2019
<b>PRIMERA VEZ</b>	<b>LICENCIAS PAGADAS</b>	7	20	1
	<b>LICENCIAS EXENTAS DE PAGO</b>	739	654	672
	<b>TOTAL:</b>	746	674	673
		2017	2018	2019
<b>RENOVACIÓN</b>	<b>LICENCIAS PAGADAS</b>	26	72	33
	<b>LICENCIAS EXENTAS DE PAGO</b>	1335	1429	1637
	<b>TOTAL:</b>	1361	1501	1670

*Cabe señalar que según Código Municipal “La mayoría de Licencias elaboradas, tanto por primera vez como por renovaciones, se encuentran exentas de pago de acuerdo al literal d) del Artículo III.5.289 del Código Municipal, mismo que expresa que: "SE EXCEPTÚAN LOS DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PARTICULARES QUE PUBLICITEN SUS PROPIOS PRODUCTOS O SERVICIOS".*

Adicionalmente, teniendo en cuenta que al momento el sistema AS400 de la Agencia Metropolitana de Tránsito, que reporta los valores recaudados, no se encuentra habilitado por motivo de cierre anual, se solicitó la información a esta institución, remitiendo el siguiente cuadro acumulado:

<b>Recaudación por concepto de publicidad anual años 2017, 2018, y 2019</b>		
Descripción	Valor	Año
PUBLICIDAD MÓVIL PARA PARTICULAR DE EMPRESA ANUAL 2017	\$ 1.125,00	2017
PUBLICIDAD MÓVIL PARA PARTICULARES DE EMPRESA DEL AÑO 2018	\$ 113.484,00	2018
PUBLICIDAD MÓVIL PARA PARTICULARES DE EMPRESA DEL AÑO 2019	\$ 42.552,00	2019
<b>Recaudación por concepto de publicidad mensual años 2017, 2018, y 2019</b>		
Descripción	Valor	Año
PUBLICIDAD MÓVIL PARA PARTICULARES DE EMPRESA MENSUAL	\$ 1.218,75	2017
PUBLICIDAD MÓVIL PARA PARTICULARES DE EMPRESA MENSUAL AÑO 2018	\$ 772,00	2018
PUBLICIDAD MÓVIL PARA PARTICULARES DE EMPRESA MENSUAL AÑO 2019	\$ 394,00	2019

Con referencia al Control de las respectivas licencias, de acuerdo al numeral 1. del Artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 0119 sancionada el 26 de mayo de 2016, “una vez que la LMU (41) haya sido emitida por la autoridad administrativa otorgante, le corresponde a la Agencia Metropolitana de Control, ejercer las potestades de inspección general, de instrucción y juzgamiento administrativo, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana que norma el régimen jurídico de control administrativo en el Distrito Metropolitano de Quito”.

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0022-M**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2020**

**ANÁLISIS:**

La Dirección Metropolitana Financiera, a través de la Tesorería Metropolitana ejerce acción de cobro de las obligaciones pendientes que sean exigibles para el MDMQ, en este sentido, luego de observar el informe remitido por la Secretaría de Movilidad, se evidencia que existen valores de recaudación ínfimos que representan el 0% frente a la totalidad de ingresos de la municipalidad.

Así como también, se evidencia que la recaudación puede mejorar, si existe una mejor determinación de obligaciones a favor de la municipalidad, de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza Metropolitana N° 0119 y, que de acuerdo a las competencias dictaminadas en el Capítulo IV Artículo 20.- Autoridad Administrativa Otorgante de la LMU-41 en su literal c) expresa: *“La autoridad administrativa competente para el otorgamiento de las habilitaciones administrativas para la prestación del servicio de transporte en el Distrito Metropolitano de Quito será competente para otorgar autorizaciones relativas a la publicidad exterior móvil y la publicidad exterior fija en parqueaderos, estaciones y terminales del sistema de transporte público, en sujeción a lo establecido en el Anexo Único del presente título”*

El proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro III, Título IV, Capítulo XV de la Tasa de utilización o aprovechamiento del espacio público, a través de la colocación de Publicidad Exterior en el Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana N° 001, publicada en el registro oficial N° 902 del 07 de mayo de 2019 y contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*:

**Artículo 1:** *“Sustitúyase el literal c dentro del cuadro que contiene la forma de determinación de la cuantía de la Tasa respecto de la publicidad móvil que textualmente señala:*

*“ c. ocho por ciento (8%) del salario básico unificado por unidad por cada mes de campaña para vehículos destinados al transporte público (burgonetas, buses, buseta, etc)”*

**Artículo 2:** *“Refórmese el artículo III.5.289 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 publicada en el Registro Oficial No. 902 del 7 de mayo del 2019, a continuación de la frase “en forma“ eliminar la palabra “anual” y agregar la frase: “mensual, trimestral, semestral, o anual” conforme lo determine la autoridad administrativa otorgante”*

Se considera que la aplicación del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro III, Título IV, Capítulo XV de la Tasa de utilización o aprovechamiento del espacio público, a través de la colocación de Publicidad Exterior en el Distrito*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0022-M**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2020**

*Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana N° 001, publicada en el registro oficial N° 902 del 07 de mayo de 2019 y contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, sirve para incentivar y motivar a los usuarios y empresas que ejercen y lucran de esta actividad, a fin de que obtengan legalmente la licencia y paguen sus obligaciones con la municipalidad, que de forma conjunta con una eficiente y eficaz determinación y control por parte de las áreas competentes, se vería reflejada una ascendente ingreso en esta municipalidad.*

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Dirección Metropolitana Financiera, luego del análisis de la recaudación del impacto que tendría la aprobación de la Ordenanza considera viable la aplicación y proyecta que se elevaran los ingresos por el concepto de publicidad exterior móvil.

Adicionalmente, se recomienda a la Secretaria de Movilidad, trabajar en la automatización del proceso de la obtención de la licencia, así como en la recaudación de los valores correspondientes al mismo, el mismo que obtendrá en coordinación de las áreas técnicas y operativas involucradas en el proceso.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edgar Ernesto Lascano Corrales  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCM-2020-0161-O

Copia:  
Sr. Ing. Fernando Xavier Guaman Vela  
**Responsable del Área de Ingresos**  
  
Sr. Abg. Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejal Metropolitano**  
  
Susana Monserratte Añasco Sierra  
**Asesora Concejal**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0022-M**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2020**

Andrea Concepcion Medina Guano  
**Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo**

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Srta. Abg. Amanda Polette Villacis Calvas  
**Coordinadora de Gestión de Comisiones**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Cecilia Carrillo Tipanluisa	MC	DMF-T	2020-01-15	
Aprobado por: Edgar Ernesto Lascano Corrales	el	DMF	2020-01-15	